

ORD.: N° 264

ANT.: Solicitud de información N°210/809
De fecha 04 de agosto de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION PUBLICA.

LA CISTERNA, 02 de septiembre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORES FUNDACION CIUDADANO INTELIGENTE

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 04 de agosto de 2016, se recibió solicitud de información pública N°210/809, cuyo tenor literal es el siguiente:

- Solicitamos una lista de organizaciones comunitarias funcionales o territoriales (como fundaciones, corporaciones o asociaciones sin fines de lucro, juntas de vecinos, clubes, etc) vigentes de la comuna con sus correos electrónicos o número de teléfonos, idealmente en formato Excel.

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias

- Se adjunta listado de organizaciones comunitarias funcionales o territoriales de la comuna La Cisterna, indicando Número Personalidad Jurídica, Nombre de la Organización, Rut de la Organización, Domicilio de la Organización y Fecha de Constitución.
- Se hace presente que las instituciones señaladas no cuentan con correo electrónico de la organización.
- De acuerdo a la Ley N°19.628 sobre protección de datos de carácter personal, no se entregan datos personales de los integrantes.

Ante cualquier duda o consulta puede realizarse al Departamento de Organizaciones Comunitarias, Encargada Srta. Susana Verdugo Olivares, Teléfono 225407628, correo electrónico org.comunitarias@cisterna.cl

2.- ENTREGUESE la información solicitada por Fundación Ciudadano Inteligente, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a Fundación Ciudadano Inteligente mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sres. Fundación Ciudadano Inteligente
- 2.- c.c. Archivo